

CORNARE	Número de Expediente: 052060234925	
NÚMERO RADICADO:	135-0002-2020	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 07/02/2020	Hora: 09:46:25.1...	Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 135-0021-2020 del 4 de febrero del 2020 el Señor CARLOS MARIO BERNAL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.502.252, solicita ante La Corporación permiso de CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES para un uso doméstico, pecuario y Riego, en beneficio del predio con FMI 026-8324, finca los Afrayanes, ubicado en la vereda San Ana del Municipio de Concepción.

Que la solicitud de CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" y Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES presentado por el Señor CARLOS MARIO BERNAL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.502.252, para un uso doméstico, pecuario y riego, en beneficio del predio con FMI 026-8324, finca los Arrayanes, ubicado en la vereda San Ana del Municipio de Concepción.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la regional Porce Nus la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 135-0021-2020 del 4 de febrero del 2020 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de Concepción en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 "Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental" de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No. 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

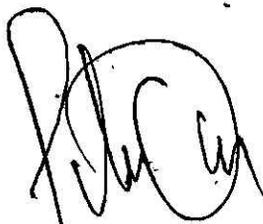
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 "No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa" del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 052060234925
Proceso: trámite ambiental
Asunto: concesión de aguas superficial
Fecha: 6/2/2020
Proyectó: Avm